c le v c l vij

mas se le haze cargo al dho Juº rrubira de diez y nueve mill y nouecientos y vte y dos marauedis de la alcance que se le hizo a gmes riquelme depositario del año pasado de nouenta y quatro q se le entregaron y el confiesa auerlos rrecebydo

e fe v d vii ee ij

mas se le haze cargo al dho Juº rrubira depositario de veinte y dos mill y nueue cientos y treinta y dos marauedis que parece ouo de ganancias en el dho año de nouenta y cinco en ciento y setenta y cinco fs que parece por el libro de las dadiuas que se desizieron de trigo bieyo que le entrego gmes riquelme al dho Juº rrubira porque las nueue que faltan para las ciento y ochenta y tres fs y media que se le entregaron por el dho riquelme depositario del año de nouenta y quatro / se prestaron a labradores por mdo del dho concejo del año pasado de nouenta y cinco a diez y siete rrs y no q costo cada fs p las quales bolbieron trigo al dho posito a treze rrs cada fs como parece de las compras q dello se hizo en el libro dellas // y en nouenta y seis fs que ansi mismo se desizieron de trigo nuevo q se compro de la tierra a treze rrs como todo parece de los ensayos y partidas que sobre ello se hizieron en el dho libro

ee ij v d vii eee ij

mas se le haze cargo al dho Juº rrubira depositario de cinco mill y trezientos y catorze marauedis que a de cobrar de al rruis y Juº rruis su hijo depositarios q fueron del dho posito el año de ochenta y nueue en que fueron condenados por frey don Juº daualos visitador gl de la orden de cierto yerro que se hallo en las quentas que dieron el dho año

v v iii e iiij

el viij v c le viij

ii viij v iii ee v

cargo a Juº rrubira

ii viij v iii ee v

por manera que monta el cargo que se le a fecho al dho Juº rrubira en las cinco partidas de arriba y a tras dizientas y ocho mill y trezientos y veinte y cinco marauedis como parece dellas que juro ser cierto y verdadero y lo confeso por tal